

lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Santa Coloma de Farners.

ASPIRANTES ADMITIDOS

*Funcionarios provinciales*

D. Pedro Ribas Serra.  
D.<sup>a</sup> Julia Vidal Ginjaume.  
D. José Planellas Guardia.  
D. Xavier Martorell Bosch.  
D. Antonio Mulero Franco.

*Funcionarios de Hacienda*

D. Rafael Serrano Justel.  
D.<sup>a</sup> Gloria Naya Mombrú.

D. Rafael Espinosa Gómez.  
D. Juan Conesa Parlá.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para que, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan formularse reclamaciones contra la presente relación, en término de quince días, a partir del de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedando automáticamente elevada a definitiva la presente relación en el caso de que no se produzca reclamación alguna.

Gerona, 21 de enero de 1982.—El Presidente, Arcadi Calzada Salavedra.—625-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1769

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Pascual Sánchez Moreno.**

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de octubre de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509 551, promovido por don Vicente Pascual Sánchez Moreno, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Pascual Sánchez Moreno contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el examen de fondo del asunto y sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

1770

**RESOLUCION de 12 de enero de 1982, del Centro de Investigaciones Sociológicas (C. I. S.), por la que se convoca concurso público para otorgar premios sobre tesis doctorales e investigadores de carácter social y político.**

Con el fin de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y Ciencia Política, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la concesión de premios sobre tesis doctorales y otros trabajos de investigación social y política, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Premios y dotación.

1.1. Se concederán cuatro premios, con una cuantía de quinientas mil (500.000) pesetas cada uno, a cuatro tesis doctorales de Sociología y Ciencia Política, leídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1981, y que destaquen, a juicio del Jurado encargado de la selección, por su originalidad, calidad científica y actualidad de los temas que constituyan su objeto.

1.2. Se concederán, asimismo, 10 premios de quinientas mil (500.000) pesetas cada uno y tres premios de un millón (1.000.000) de pesetas a trabajos de investigación social y política, de carácter inédito, que supongan algún avance considerable de tipo metodológico o científico dentro del campo de la sociología y ciencia política aplicadas, siempre que dichos trabajos de investigación no hayan constituido en su día la tesis doctoral de sus autores.

2. *Concursantes.*—A la presente convocatoria de premios podrán concurrir investigadores individuales o equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener el grado de Licenciado universitario.
- c) Presentar, en el plazo que posteriormente se indica, la siguiente documentación:

— Instancia, según modelo anexo.  
— Certificado académico, en su caso, sobre título de la tesis doctoral, calificación que mereció y fecha de lectura.  
— Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión expresadas en el apartado 3, de la presente resolución.

— Breve Memoria descriptiva de la tesis o investigación presentada en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de las mismas, así como otras consideraciones que se considere oportuno efectuar.

— Tres ejemplares de la tesis doctoral o del trabajo de investigación, según proceda.

3. *Motivos de exclusión.*—No serán admitidas a la fase de adjudicación de premios aquellas tesis doctorales o investigaciones que estén afectadas por las siguientes circunstancias:

- 1.<sup>a</sup> haber obtenido otro premio similar al presente.
- 2.<sup>a</sup> Haber sido efectuadas con financiación procedente de fondos estatales.
- 3.<sup>a</sup> Haber sido publicadas con anterioridad a esta convocatoria, y, en el caso de los trabajos de investigación, dotados con premios de un millón o quinientas mil pesetas, no haber sido presentados como tesis doctorales.
- 4.<sup>a</sup> Tener o haber tenido sus autores, durante los últimos dos años, relación contractual o estatutaria alguna con el Ministerio de la Presidencia del Gobierno y sus Organismos autónomos.
- 5.<sup>a</sup> No estar traducidas, en su caso, al idioma castellano.
- 6.<sup>a</sup> Concurrir sus autores, simultáneamente, a los dos tipos de premios convocados.

4. *Plazo de presentación.*—Las solicitudes de todos los premios convocados, acompañadas de la documentación y ejemplares mencionados en el apartado 2, c), de esta resolución, deberán tener entrada en el Registro del C. I. S. (calle Pedro Teixeira, 8, 4.<sup>a</sup> planta, Madrid-20) antes de las catorce horas del día 30 de junio de 1982, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan, en todos sus términos, las presentes bases así como los acuerdos que adopte el Jurado nombrado al efecto.

5. *Composición del Jurado y forma de actuación.*—El Jurado estará presidido por el Director general del C. I. S. y tendrá cuadro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del C. I. S. y tres Profesores, Catedráticos o agregados de Sociología y Ciencia Política que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, designados por el Secretario general de la Presidencia del Gobierno, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar antes del 1 de octubre de 1982.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Director general, Rafael López Pintor.